

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 26 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario **Nº. 2018 - 189** de YANETH VIRACACHA SANDOVAL contra CAFESALUD EPS S.A., Y OTRAS, informando que a la fecha la auxiliar de la justicia designada no ha tomado posesión del cargo de curadora ad litem; que entre los días 20 de diciembre de 2020 y el 10 de enero de 2021, transcurrió la vacancia judicial.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

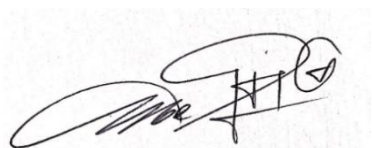
Teniendo en cuenta que a la fecha no ha se ha posesionado la curadora ad litem designada, se dispone requerir a la Dra. MARÍA TERESA MALAGÓN CÁRDENAS, portadora de la T.P. 56.149 del C.S., de la J., para que manifieste en el término de 3 días si acepta el cargo o en su defecto justifique en debida forma su no aceptación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual **"se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia y para agilizar los procesos..."**, **COMUNÍQUESELE** su designación a la dirección de correo electrónico teresamalagonca@hotmail.com y si acepta el cargo entiéndase posesionada del mismo

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°.10 de fecha 28/01/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA